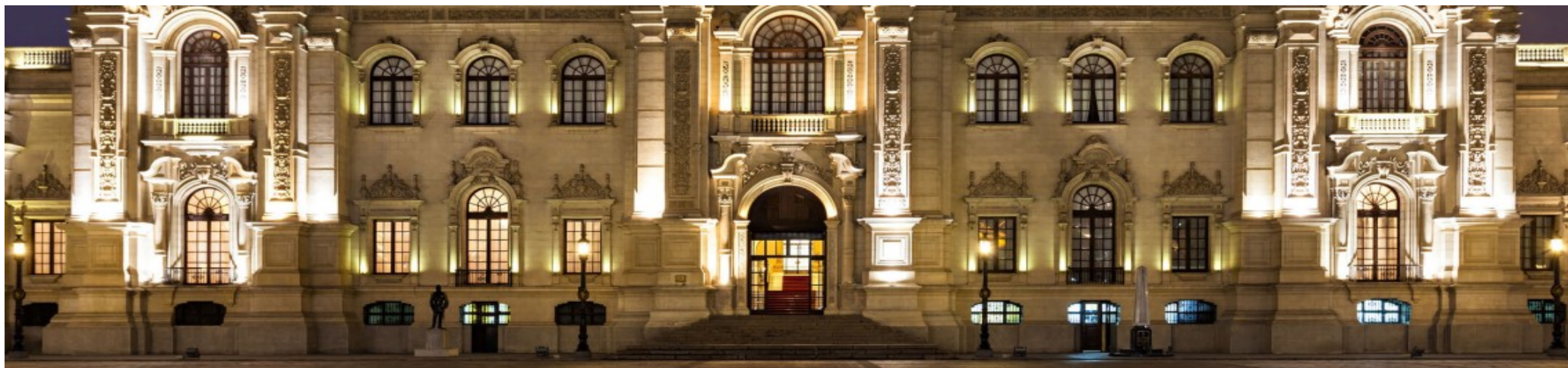




Perú

Acuerdo ratificado: **Sí**

Fecha de ratificación: **2016-07-27**

Notificaciones de aplicación (categorías A, B, C)				Fecha límite	Estatus
Notificación de las designaciones de categorías A,B,C				22 febrero 2017	Sí
A - 87.0%	B - 10.1%	C - 2.9%	Not yet notified - 0.0%		
Notificación de las fechas indicativas en la categoría B				22 febrero 2017	Sí
Notificación de las fechas definitivas en la categoría B				22 febrero 2018	Sí
Notificación de las fechas indicativas en la categoría C				22 febrero 2017	Sí
Notificación de las fechas definitivas en la categoría C				22 agosto 2019	Sí
Notificación de las necesidades de asistencia técnica				22 febrero 2017	Sí
Notificación de los arreglos concertados para la prestación de asistencia técnica				22 febrero 2018	Sí
Notificación de los avances en la prestación de asistencia técnica				22 agosto 2019	Sí

Notificaciones de transparencia

Ha notificado el Art. 1.4	Categoría A	Fecha definitiva de aplicación 22 febrero 2017	Sí
Ha notificado el Art. 10.4.3	Categoría B	Fecha definitiva de aplicación 22 febrero 2021	Sí
Ha notificado el Art. 10.6.2	Categoría A	Fecha definitiva de aplicación 22 febrero 2017	Sí
Ha notificado el Art. 12.2	Categoría A	Fecha definitiva de aplicación 22 febrero 2017	Sí

Información sobre la asistencia técnica y creación de capacidad

Ha notificado el Art. 22.3	Sí
----------------------------	---------------

Leyendas:

Sí

 Notificación presentada

No

 Notificación pendiente

No

 Notificación aún no prevista

Programa de aplicación			Fecha indicativa de aplicación	Fecha definitiva de aplicación
1.1	Publicación	A		a más tardar el 22 febrero 2017
1.2	Información disponible por medio de Internet	A		a más tardar el 22 febrero 2017
1.3	Servicios de información	A		a más tardar el 22 febrero 2017
1.4	Notificación	A		a más tardar el 22 febrero 2017
2.1	Observaciones e información antes de la entrada en vigor	A		a más tardar el 22 febrero 2017
2.2	Consultas	A		a más tardar el 22 febrero 2017
3	Resoluciones anticipadas	B E	a más tardar el 22 febrero 2020	a más tardar el 22 febrero 2020
4	Procedimientos de recurso o de revisión	A		a más tardar el 22 febrero 2017
5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	C E	a más tardar el 22 febrero 2023	a más tardar el 30 junio 2027
5.2	Retención	A		a más tardar el 22 febrero 2017
5.3	Procedimientos de prueba	C E	a más tardar el 22 febrero 2023	a más tardar el 30 junio 2027
6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas	A		a más tardar el 22 febrero 2017
6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas	A		a más tardar el 22 febrero 2017
6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A		a más tardar el 22 febrero 2017
7.1	Tramitación previa a la llegada	A		a más tardar el 22 febrero 2017
7.2	Pago electrónico	A		a más tardar el 22 febrero 2017
7.3	Separación del levante	A		a más tardar el 22 febrero 2017

Programa de aplicación			Fecha indicativa de aplicación	Fecha definitiva de aplicación
7.4	Gestión de riesgo	A		a más tardar el 22 febrero 2017
7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A		a más tardar el 22 febrero 2017
7.6	Plazos medios de levante	A		a más tardar el 22 febrero 2017
7.7	Operadores autorizados	A		a más tardar el 22 febrero 2017
7.8	Envíos urgentes	A		a más tardar el 22 febrero 2017
7.9	Mercancías perecederas	A		a más tardar el 22 febrero 2017
8	Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera	Ap Bp	del 22 febrero 2017 al 22 febrero 2022	del 22 febrero 2017 al 22 febrero 2022
9	Traslado de mercancías	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.1	Formalidades	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.2	Aceptación de copias	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.3	Utilización de las normas internacionales	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.4	Ventanilla única	B	a más tardar el 22 febrero 2021	a más tardar el 22 febrero 2021
10.5	Inspección previa a la expedición	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.6	Recurso a agentes de aduanas	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.7	Procedimientos en frontera comunes	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.8	Mercancías rechazadas	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.9	Admisión temporal de mercancías	A		a más tardar el 22 febrero 2017

Programa de aplicación			Fecha indicativa de aplicación	Fecha definitiva de aplicación
11	Tránsito	A		a más tardar el 22 febrero 2017
12	Cooperación aduanera	A		a más tardar el 22 febrero 2017

Legendas

A	Notificada en la categoría A	Ap	Notificada en la categoría A		
B	Notificada en la categoría B	Bp	Notificada en la categoría B	C»B	Cambio de C a B
C	Notificada en la categoría C	Cp	Notificada en la categoría C	B»C	Cambio de B a C
N	Todavía por notificar	E	Prórroga solicitada		

Notificaciones y otros documentos

Signatura	Fecha de recepción	Descripción
G/TFA/N/PER/1/Add.4	2025-10-09	Extension of implentation dates
G/TFA/N/PER/4	2024-04-30	Donor arrangements and progress in the provision of technical assistance
G/TFA/N/PER/1/Add.3	2024-03-21	Extension of implementation dates
G/TFA/N/PER/1/Add.2	2022-09-01	Extension of time request
G/TFA/N/PER/1/Add.1	2021-01-04	Extension of time request
G/TFA/W/22	2020-03-18	Informe sobre el primer encuentro latinoamericano de los comités nacionales de facilitación del comercio
G/TFA/N/PER/3/Rev.1	2019-08-12	Notification articles 1.4, 10.4.3, 10.6.2 and 12.2.2 - Revision
G/TFA/N/PER/2/Rev.1	2019-03-07	Notification Art. 22.3 - Revision
G/TFA/N/PER/2	2018-11-27	Notification article 22.3
G/TFA/N/PER/3	2018-11-27	Notifications articles 1.4, 10.4.3, 10.6.2 and 12.2.2
G/TFA/N/PER/1	2018-03-05	Categories A, B and C notification
WT/PCTF/N/PER/1	2014-07-25	Category A notification

Intercambio de experiencias

7.4 - Gestión de riesgo

Fecha	Título
21 marzo 2023 - 22 marzo 2023	Improving procedures for authorization of exports and imports of processed food

Comité Nacional de Facilitación del Comercio

Fecha	Título
3 octubre 2023 - 5 octubre 2023	Progress made by Peru's National Trade Facilitation Committee (In Spanish)

7.4 - Gestión de riesgo

Fecha	Título
16 abril 2024 - 17 abril 2024	Data driven risk-based border approach

5.1 Notificaciones de controles o inspecciones reforzados



5.1 (a), (b), (c), (d)

Fecha indicativa de aplicación
22 febrero 2023

Fecha definitiva de aplicación
30 junio 2027

Asistencia requerida para la aplicación

Establecimiento de sistema nacional de alertas tempranas sanitarias

Etiquetas: *Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)*

Agencias: Banco Mundial, Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza, HELVETAS Swiss Intercooperation, Inter-American Institute for Cooperation on Agriculture

Informe de progreso

Iniciativa "Mejora de la eficiencia de la gestión sanitaria en el marco de la implementación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el Perú".

El objetivo de la iniciativa fue la implementación del AFC de la OMC, modernizando la normativa relacionada con la gestión sanitaria y así, mejorar la competitividad del comercio exterior peruano.

Los participantes de la iniciativa fueron: MINCETUR en calidad de entidad líder de la iniciativa en colaboración con DIGESA, SENASA, SANIPES, APN, SUNAT, RREE, ADEX, CCL, SNI y COMEX. Asimismo, se contó con el soporte técnico del Banco Mundial y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

En cada componente se desarrolló: un diagnóstico, análisis comparativo (benchmarking) con las mejores prácticas internacionales, análisis de brechas, desarrollo de sistemas o modelos para cubrir esas brechas y la ejecución de pilotos, así como la capacitación de los agentes interesados.

El Componente 5 de la iniciativa es el que corresponde a "Notificaciones de controles o inspecciones reforzados". Su objetivo es establecer un sistema nacional de gestión de notificaciones y alertas sanitarias. Al respecto, a partir de un diagnóstico técnico nacional y un análisis de brechas con las mejores prácticas internacionales, se elaboró la propuesta de modelo nacional de gestión de notificaciones. Este modelo incluyó la propuesta normativa que crea el sistema y lo hace operativo y se necesita que las autoridades emitan dicha norma: Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de inocuidad de los alimentos.

Actualmente, se está desarrollando un módulo de gestión de notificaciones en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

Se espera recibir cooperación para la gestión de la aprobación de la norma y para su implementación.



5.3.1
5.3.2
5.3.3

Fecha indicativa de aplicación	Fecha definitiva de aplicación
22 febrero 2023	30 junio 2027

Asistencia requerida para la aplicación

Identificación de procedimientos en los que puedan efectuarse una segunda prueba

Etiquetas: *Diagnóstico y evaluación de necesidades*

Agencias: Banco Mundial, Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza, HELVETAS Swiss Intercooperation

Informe de progreso

Iniciativa "Mejora de la eficiencia de la gestión sanitaria en el marco de la implementación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el Perú".

El objetivo de la iniciativa fue la implementación del AFC de la OMC, modernizando la normativa relacionada con la gestión sanitaria y así, mejorar la competitividad del comercio exterior peruano.

Los participantes de la iniciativa fueron: MINCETUR en calidad de entidad líder de la iniciativa en colaboración con DIGESA, SENASA, SANIPES, APN, SUNAT, RREE, ADEX, CCL, SNI y COMEX. Asimismo, se contó con el soporte técnico del Banco Mundial y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

En cada componente se desarrolló: un diagnóstico, análisis comparativo (benchmarking) con las mejores prácticas internacionales, análisis de brechas, desarrollo de sistemas o modelos para cubrir esas brechas y la ejecución de pilotos, así como la capacitación de los agentes interesados.

El Componente 3 de la iniciativa es el que corresponde a "Procedimientos de prueba". Su objetivo es establecer procedimientos y operaciones armonizados para que las autoridades puedan realizar una segunda prueba a productos (que apliquen) que hayan tenido una "no conformidad" en el análisis de certificación sanitaria. A partir del diagnóstico y recursos disponibles, se generaron propuestas generales de normas, así como un procedimiento general: Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de inocuidad de los alimentos, y Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Segunda Prueba en el Control de Alimentos y la Designación de Organismos evaluadores de la Conformidad en Inspección y Ensayo para la Segunda Prueba y crea el Proceso de Inspección Única Sanitaria de Alimentos en Frontera.

No se pudieron proponer normas específicas, dado que, para lograrlo, se necesitaba una evaluación de riesgo profunda por autoridad y esta implicaba mayor cantidad de tiempo y presupuesto.

Asimismo, se realizó la sensibilización del sector público y del privado en la jornada internacional de la iniciativa (noviembre 2022).

Se espera recibir cooperación para la gestión de la aprobación de las normas y para su implementación.

Leyendas

	Notificada en la categoría C		Notificada en la categoría C		Prórroga solicitada
	Donor arrangement notified		Donor arrangement not yet notified		

Descargado el 7 agosto 2026
Actualizado el 25 marzo 2026

